CONTRATO Nº 47/2022 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43 /2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICAS, LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D N° 415.028.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CACACE INFORMATICA** CON del **SR. LUIS ALBERTO CACACE BERNIE** con C.I N.º 2.410.986 , domiciliada sobre las calles Padre Kreusser, casi Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Encarnación, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA, LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes y servicios detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº43/2022 ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA, LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION-I.D 415.028**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.028.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis YD
Intendente Municipal

Cacace Informática
RUC: 2410986 - 0

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 43/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA, LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.025/2022 de fecha 27 de julio del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cámara fotográfica con objetivos intercambiables	SONY	JAPON	1	22.700.000	22.700.000
2	Lente de aumento	SONY	JAPON	1	15.000.000	15.000.000
3	Cámara de Video	CANON	JAPON	1	21.000.000	21.000.000
4	Dron	DJI	CHINA	1	21.700.000	21.700.000
5	Flash profesional para cámara digital	SONY	JAPON	1	3.500.000	3.500.000
6	Estabilizador de cámara	DJI	CHINA	1	1.500.000	1.500.000
7	Lente objetivo para cámara fotográfica	NIKON	JAPON	1	5.000.000	5.000.000
8	Estabilizador de cámaras DSRL y CSC	DJI	CHINA	1	5.300.000	5.300.000
9	Luz para video Tipo Led Mini	NICEFOTO	CHINA	1	1.000.000	1.000.000
10	Flash para cámara fotográfica	CANON	JAPON	1	4.600.000	4.600.000
11	Controlador de flash para cámaras	YONGNUO	CHINA	1	500.000	500.000
12	Batería para cámaras de video	SONY	JAPON	1	750.000	750.000
					TOTAL	**102.550.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 102.550.000** (Guaraníes ciento dos millones quinientos cincuenta mil, con todos los impuestos incluidos).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Donato Luis Ro
Intendente Municipal

Casace Informática
RUC: 2410986 - 0

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación - Sra. Alicia Stumpfs. ----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal
INTENDENCIA

Cacace Informática
RUC: 2410986 - 0

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 16 (dieciséis) de agosto del año 2022.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Luis Alberto Cacace Bernie
Empresa Cacace Informática

Cacace Informática
RUC: 2410986 - 0